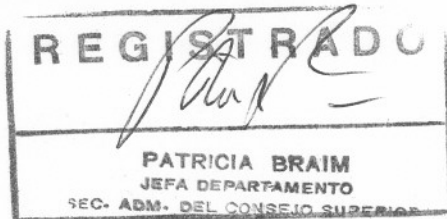




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 139/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Juan Carlos PLESSEN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas, en la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Industrial.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 139/2000 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

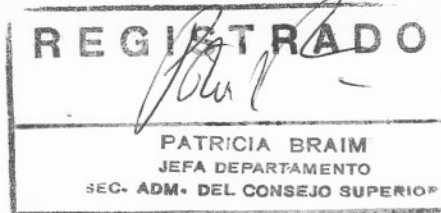
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 139/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado, durante el año 1996, y la aprobación de las materias So-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ciología Laboral, Psicología Laboral, Didáctica de la Educación Laboral, Ergonomía, Organización y Administración y Radiaciones, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Industrial, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza N° 718, punto 2.1.1, al alumno Juan Carlos PLESSEN, legajo N° 08-25049-0, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 477/2000

U.T.N.
C.T.
No.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector

[Handwritten signature]
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C